

M I N U T A

CONVENCION SOBRE LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS
VIVOS MARINOS ANTARTICOS

DE LA CONVENCION

Chile suscribe a esta Convención el 11 de Septiembre de 1980, y la Ratificación fue depositada el 22 de junio de 1981 en Canberra, Australia, país sede de esta Convención. Entra a regir como Ley de la República a través del D.S. (RR.EE.) N° 662/81.

En 1982 se crea la Sección Nacional mediante D.S. (MINECON) N° 239/82 radicada en la Subsecretaría de Pesca. Esta Sección está integrada por el Subsecretario de Pesca, quién la preside, el Director de Política Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores, quién subroga al presidente en su ausencia y representantes del Gabinete de la Armada, Servicio Nacional de Pesca, Instituto de Fomento Pesquero, Instituto Antártico Chileno, Comité Oceanográfico Nacional y sector pesquero industrial. La Sección cuenta con una Secretaría Ejecutiva radicada en la Subsecretaría de Pesca, responsable de los archivos y de coordinar las tareas emanadas de los mandatos de la Comisión o acordadas por los miembros de la Sección Nacional.

Nuestro país mantiene el compromiso de la entrega anual de estadísticas de captura de Krill extraído por buques de bandera nacional en la zona de la Convención. De igual manera, Chile ha participado en diferentes proyectos de investigación generados en el ámbito de la Comisión Científica de la Convención, como también en los cruceros anuales y proyectos que organiza el Instituto Antártico Chileno.

El período que se avecina es de primordial importancia para los intereses chilenos como país antártico; lo anterior se deriva de la proposición hecha por Chile, durante la VIII Reunión Ordinaria, de noviembre de 1989, para ser sede de la X Reunión Ordinaria en 1991. Una eventual y muy posible aceptación a esta iniciativa chilena, significa que por primera vez en la historia de la Convención, el Comité Científico y la Convención se reunirían fuera de su sede en Hobart, Australia. La reanudación de las relaciones diplomáticas con la Unión Soviética y Polonia, ambos poderosos miembros de la Convención y permanentes países antagonicos a los intereses chilenos, sumado al probable apoyo de las naciones sudamericanas y otras europeas, entregan grandes posibilidades para que esta iniciativa se materialice. Ello

significa que será necesario que la Sección Nacional inicie y ejecute los estudios presupuestarios que el desarrollo de esta reunión implicaría y realizar las gestiones de orden político, con el resto de las naciones miembros, para lograr un apoyo que permita aprobar la iniciativa durante la IX Reunión Ordinaria del presente año.

Sobre lo anteriormente expuesto, cabe señalar que de acuerdo a las Reglas de Procedimientos de la CCAMLR, le corresponderá a Chile asumir la Presidencia de la Comisión Científica para el período 1991-1992.

SOBRE LOS RECURSOS ANTARTICOS

Los recursos regulados por la Convención los constituyen principalmente los peces, cefalópodos y el krill antártico; tanto las focas como las ballenas y las aves, que son importantes recursos vivos en la Antártica, se encuentran regulados por otras Convenciones Internacionales, de las cuales Chile también es parte. Las ballenas se encuentran reguladas por la Comisión Ballenera Internacional, con sede en el Reino Unido. El resto de los mamíferos marinos, tales como: la foca cangregera, la foca de Weddell. La foca de Ross, los Leopardos Marinos, Elefantes Marinos y el Lobo fino antártico, se encuentran protegidos por la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, cuya sede se encuentra en Londres. Actualmente está prohibida la captura de la foca de Ross y del Lobofino; para el resto de las especies, existen cuotas de captura.

Para los intereses nacionales el krill es el recurso de mayor importancia y en el único sobre el cual realiza anualmente actividades extractivas. De acuerdo con la información existente, Chile es el tercer país en importancia en la captura de krill antártico, después de la Unión Soviética y Japón. Las capturas han remontado de 1650 ton, 1984 a 5.394 ton en 1989.

Las actividades nacionales de captura, dentro de la zona de la Convención se extienden desde fines de diciembre hasta principios de marzo, y son realizadas por dos buques factorías que durante el resto del año operan en la pesquería demersal sur-austral.

Anualmente, de acuerdo con los informes elaborados por el Comité Científico, la Convención establece medidas regulatorias sobre diferentes recursos. Hasta la fecha todas las medidas adoptadas se refieren a diferentes stocks de peces los cuales son capturados en forma abundante, principalmente por la Unión Soviética, Japón, Polonia y la República de Alemania Oriental. El

recurso krill aparentemente se encuentra en un buen estado y no ha requerido de la adopción de medidas regulatorias.

Las especies de peces de mayor importancia son del género Nototénidos. Las más intensamente capturadas, y hoy bajo diferentes medidas de conservación son: **Nototenia rossi**, **Nototenia gibberifrons**, y **N. squamifrons**, además se capturan especies como el **Champocephalus gunnari**, el **Dissostichus eleginoides**, y el **Patagonotothen brevicauda guntheri**. En Anexo se entregan las capturas históricas realizadas en las áreas 48.1 y 48.2 que son las más cercanas a la zona de interés nacional.

Durante la VIII reunión Ordinaria se alcanzó acuerdo, después de largas negociaciones entre los países miembros, para instaurar un sistema de observación e inspección de buques que operan en el área de la Convención. Chile forma parte del sistema y ha nominado 7 inspectores de los cuales 3 pertenecen al Servicio Nacional de Pesca y el resto lo constituyen oficiales de la Armada Nacional en servicio en las dotaciones antárticas. Se estima que un sistema de esta naturaleza es el mejor garante para el cumplimiento de las normas que regulan las actividades pesqueras antárticas.

Es difícil entregar la proyección económica que para nuestro país tendrían las pesquerías antárticas; es posible preveer un continuo aumento en la pesca del krill, pero en la actualidad los agentes nacionales no han mostrado interés por la pesca de peces, los que además se encuentran sometidos a una intensa explotación y están regulados por diferentes normas de manejo.

Table 4: Catch by species in Subarea 48.2

	<i>Champsoccephalus gunnari</i>	<i>Notothenia gibberifrons</i>	<i>Notothenia rossii</i>	Pisces nei	Total
1978	138 895	75	85	2 603	141 659
1979	21 439	2 598	237	3 250 ¹	27 524
1980	5 231	1 398	1 722	6 217 ²	14 548
1981	1 861	196	72	3 274	5 403
1982	557	589		2 211	3 357
1983	5 948	1		12 463 ³	18 412
1984	4 499	9 160	714	1 583	15 956
1985	2 361	5 722	58	531	8 672
1986	2 682	341		100	3 123
1987	29	3		3	35
1988	1 336	4 469			5 805
1989	532	601		1	1 134

¹ Mainly *Chaenocephalus aceratus*

² *Pseudochaenichthys georgianus* and unidentified Nototheniids and Channichthyids

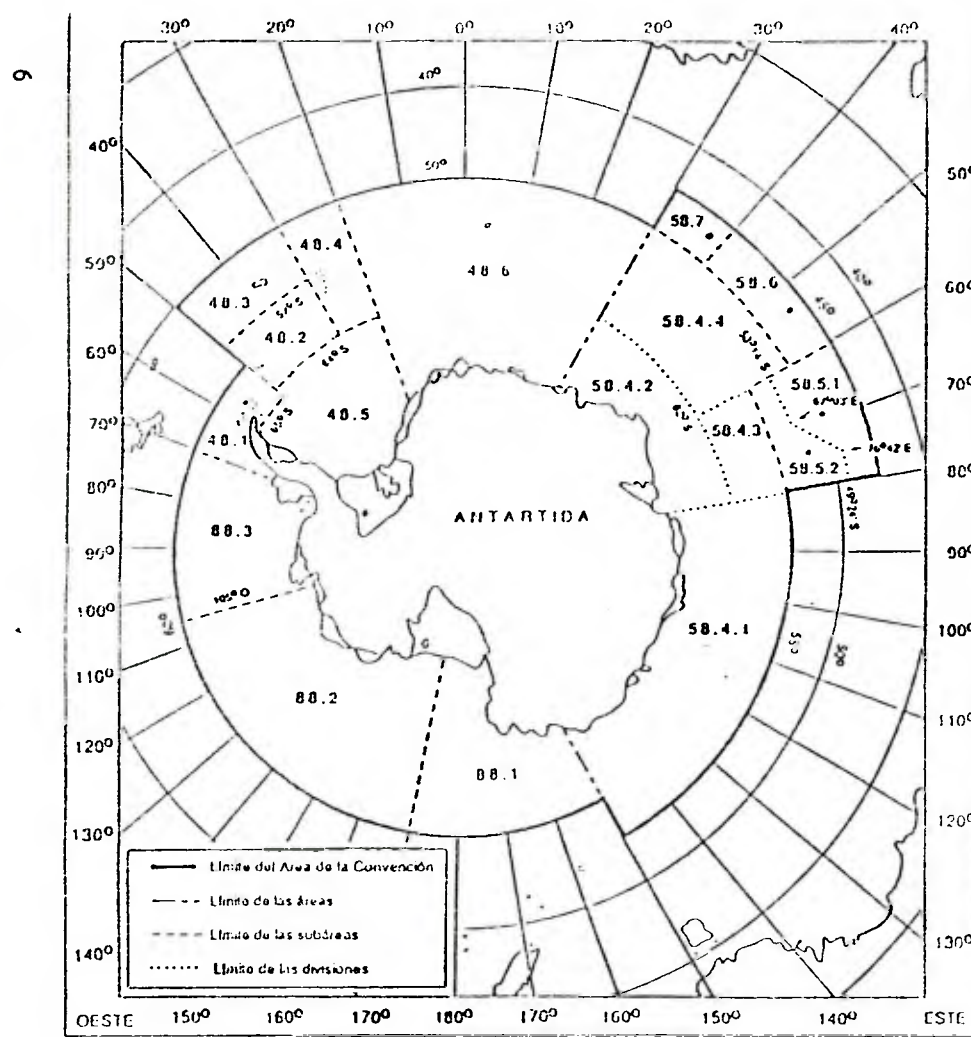
³ Unknown species

Table 5: Catch by species in Subarea 48.1

	<i>Champsoccephalus gunnari</i>	<i>Notothenia gibberifrons</i>	<i>Notothenia rossii</i>	Pisces nei	Total
1979	35 930	3 280	470	12 516 ¹	52 196
1980	1 087	765	18 763	5 536 ¹	26 151
1981	1 700	50		4 266 ²	6 016
1982					
1983	2 604			16	2 620
1984					
1985					
1986					
1987	75	55		7	137
1988		1		1	2
1989	140	665		17	822

¹ Mainly *Chaenodraco wilsoni*

² Unknown species



AREA 48 AREA ANTARTICA DEL ATLANTICO

- 48.1 Subárea de la Península
- 48.2 Subárea de las Orcadas del Sur
- 48.3 Subárea de Georgia del Sur
- 48.4 Subárea de Sandwich del Sur
- 48.5 Subárea de Weddell
- 48.6 Subárea de Bouvet

AREA 58 AREA ANTARTICA DEL OCEANO INDICO

- 58.4 Subárea de Enderby-Wilkes
 - 58.4.1 División 1 de Enderby-Wilkes
 - 58.4.2 División 2 de Enderby-Wilkes
 - 58.4.3 División 3 de Enderby-Wilkes
 - 58.4.4 División 4 de Enderby-Wilkes
- 58.5 Subárea de Kerguelén
 - 58.5.1 División de Kerguelén
 - 58.5.2 División de McDonald-Heard

- 58.6 Subárea de Crozet
- 58.7 Subárea de Marion-Edward

AREA 88 AREA ANTARTICA DEL PACIFICO

- 88.1 Subárea del Mar de Ross oriental
- 88.2 Subárea del Mar de Ross occidental
- 88.3 Subárea del Mar de Amundsen

Areas, Subáreas y Divisiones del Area de CCRVMA